

**Aprueban la contratación de asesor legal externo para gestionar la actualización del
"Reporte Anual" bajo el formato "18K", registrado ante la SEC de EE.UU.**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 279-2016-EF/52

Lima, 16 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, para efectos de la emisión y colocación de bonos de la República del Perú en la plaza financiera de Nueva York y en cumplimiento de lo dispuesto por las leyes del citado Estado Federal de los Estados Unidos de América, se registró ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América – SEC, el documento denominado "Reporte Anual" bajo el formato "18K", el cual contiene información sobre los valores materia de emisión, el emisor y demás hechos que el inversionista necesita para decidir sobre su inversión y que debe contener información al cierre de cada ejercicio fiscal;

Que, a fin de gestionar la actualización, con información al 31 de diciembre de 2015, del "Reporte Anual" bajo formato "18k", que la República del Perú mantiene registrado ante la SEC y otras plazas financieras internacionales, se requiere contratar los servicios de un estudio de abogados que ejerza en Nueva York para que brinde servicios de asesoría legal en la gestión de dicho registro;

Que, con sujeción al "Procedimiento para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal y Financiera Especializados en el Marco de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento" establecido en el Decreto Supremo Nº 033-2006-EF y sus modificatorias, se seleccionó a SIMPSON THACHER & 597044 NORMAS LEGALES Jueves 18 de agosto de 2016 / El Peruano BARTLETT LLP, firma de abogados del Estado de Nueva York, como asesor legal externo para brindar asesoría legal a la República del Perú en la emisión internacional de bonos realizada en el primer trimestre del presente año, siendo su contratación aprobada por Resolución Ministerial Nº 051-2016-EF/52;

Que, según el numeral 6.9 del artículo 6 del referido procedimiento, los estudios de abogados seleccionados conforme al mismo, pueden ser contratados durante el ejercicio fiscal respectivo, para prestar sus servicios en otras operaciones de endeudamiento o de administración de deuda que celebren;

Que, en tal sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, contratará a SIMPSON THACHER & BARTLETT LLP, firma de abogados del Estado de Nueva York, para que gestione la referida actualización, requiriéndose aprobar su contratación y autorizar al Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a suscribir, en representación del Ministerio, el contrato respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y su modificatoria, el Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y sus modificatorias, y el Decreto Supremo Nº 033-2006-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase la contratación de SIMPSON THACHER & BARTLETT LLP, firma de abogados del Estado de Nueva York como asesor legal externo, para los fines descritos en la parte considerativa de esta resolución ministerial.

Dicha contratación se efectuará con cargo a las previsiones presupuestales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Autorizar al Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el contrato de locación de servicios que permita implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER

Ministro de Economía y Finanzas